

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00178-00.

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que, en efecto, se omitió señalar el límite de la medida cautelar ordenada mediante auto del pasado 20 de octubre de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige dicha omisión, en el sentido de indicar que la medida cautelar se limita a la suma de \$90'000.000,00 m./cte.

Notifíquese, (2)

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario